

**CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES EN LOS RECONOCIMIENTOS
MÉDICOS PREVIOS AL INGRESO DE OFICIALES****➤ CAPACIDAD VISUAL****❑ AGUDEZA VISUAL**

Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,8 y 0,5 para el ojo con mejor y peor agudeza respectivamente. Si se precisa corrección con gafas, la potencia de estas no podrá exceder de 10 dioptrías.

❑ CAMPO VISUAL

El campo visual binocular debe ser normal. Los monoculares horizontales no serán inferiores a 120°.

❑ MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR

No se puede padecer diplopia.

Los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.

❑ DETERIORO PROGRESIVO DE LA CAPACIDAD VISUAL

No se admiten las enfermedades y los trastornos progresivos de la capacidad visual: retinopatías diabética, hipertensiva,...

➤ CAPACIDAD AUDITIVA**❑ AGUDEZA AUDITIVA**

No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 40 ISO de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido este índice de pérdida realizando audiometría tonal.

➤ SISTEMA LOCOMOTOR**❑ DEFORMIDADES**

No se admiten escoliosis avanzadas ni distrofias o malformaciones en miembros superiores o inferiores que impidan el agarre, la posición erecta o la deambulación.

❑ AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS

No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.

➤ SISTEMA CARDIOVASCULAR

A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:

- Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
- Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
- Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
- Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.

❑ INSUFICIENCIA CARDÍACA

No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel III ó IV.

❑ TRASTORNOS DEL RITMO

No se admiten trastornos del ritmo que puedan originar una pérdida de atención o un síncope o que originen sintomatología correspondiente a un nivel funcional III o IV.

- PATOLOGIA VALVULAR**
No se admiten valvulopatías con un nivel funcional cardíaco III o IV
No se admiten valvulopatías con una fracción de eyección inferior al 35%
- CORONARIOPATÍAS**
No se admiten las anginas inestables.
No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel III ó IV.
- HIPERTENSIÓN ARTERIAL**
No se admite la presión arterial sistólica igual o superior a 160 mm de Hg o la diastólica igual o superior a 100 mm de Hg.
- ANEURISMAS**
No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
- ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS**
No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.
- ENFERMEDADES VENOSAS**
No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.
- **TRASTORNOS HEMATOLÓGICOS**
 - PROCESOS ONCOHEMATOLÓGICOS**
No se admiten los procesos oncohematológicos hasta transcurridos cinco años de remisión completa.
 - OTROS PROCESOS**
No se admiten anemias con valores de Hemoglobina sérica inferiores a 10 gr
- **PROCESOS ONCOLÓGICOS NO HEMATOLÓGICOS**
 - PROCESOS ONCOLÓGICOS**
No se admiten los procesos oncológicos hasta transcurridos cinco años de remisión completa.
- **SISTEMA RENAL**
No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal que precise diálisis
- **SISTEMA RESPIRATORIO**
 - DISNEAS**
No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
 - OTRAS AFECCIONES**
No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.
- **ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS**
 - DIABETES MELLITUS**
No se admite cuando curse con inestabilidad metabólica severa, la hemoglobina glicosilada será igual o inferior al 7%.
 - ENFERMEDADES TIROIDEAS**
No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.
 - OBESIDAD**
No se admite la obesidad con un índice de masa corporal superior a 35.
- **SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR**
 - ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO**

No se admiten enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan:

- Pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
- Episodios sincopales.
- Temblores de grandes oscilaciones.
- Movimientos anormales o espasmos que produzcan movimientos amplios de cabeza, tronco o extremidades.

❑ **EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS**

No se admiten en ningún caso.

➤ **TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA**

- ❑ No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
- ❑ No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
- ❑ No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.

➤ **TRASTORNOS RELACIONADOS CON SUSTANCIAS**

❑ **ALCOHOL**

No se admite el abuso ni la dependencia del alcohol.

❑ **DROGAS O MEDICAMENTOS**

No se admite el consumo de drogas de abuso.

Para su medición, se utilizará el método de cromatografía líquida.